



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 07 SEP 2009

Expte. N° 24.796/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por autoridades del Servicio de Cirugía General del HOSPITAL SAN BERNARDO de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informan sobre el dictado a partir del 28 de agosto del corriente año, del CURSO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE AVANZADA, organizado por el citado Servicio, con el auspicio del Ministerio de Salud Pública de la Pcia. De Salta, la Sociedad de Cirugía de Salta, y que contará con el marco de la Universidad Católica de Salta, la Universidad de San Pablo – T de la Provincia de Tucumán y del Colegio Médico de Salta, a través del Programa de Educación Continua.

QUE asimismo solicitan el auspicio oficial de esta Universidad al citado evento.

QUE analizadas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar, la Facultad de Ciencias de la Salud considera pertinente hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADEMICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar el Auspicio Oficial de la Universidad Nacional de Salta al CURSO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE AVANZADA, que se dictará a partir del 28 de agosto del corriente año, organizado por el Servicio de Cirugía General del HOSPITAL SAN BERNARDO de esta ciudad, y que contará con el marco de la Universidad Católica de Salta, la Universidad de San Pablo – T de la Provincia de Tucumán y del Colegio Médico de Salta, a través del Programa de Educación Continua.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Relaciones Públicas y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Maria Celia Ilvento
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Carlos Alberto Cadena
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0838-09